	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: MEJ-F-6 Versión: 1.0 Página 1 de 12 Fecha: 04/06/2021
----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIAGRAMACIÓN DE LAS PUBLICACIONES DEL SELLO EDITORIAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Caro y Cuervo (ICC) fue creado mediante la Ley 5ª del 25 de agosto de 1942. En 1970, se puntualizó que el Instituto “es un establecimiento público del orden nacional de investigación científica y de carácter docente cuyos objetivos son cultivar la investigación científica en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana, y fomentar estos estudios mediante la difusión de los mismos y la enseñanza superior para la formación de profesores y especialistas en las mencionadas disciplinas” (Decreto 1442 de 1970, por el cual se aprueban los Estatutos del Instituto Caro y Cuervo).

La Constitución política de 1991 reconoció por primera vez a Colombia como país pluriétnico y multicultural. Desde 2003, el ICC hace parte del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes y, conforme a este cambio, se propone “promover y desarrollar la investigación, la docencia, el asesoramiento y la divulgación de las lenguas en el territorio nacional y de sus literaturas, con miras a fortalecer su uso y reconocimiento con base en su prestigio social y su valoración estética”. Con este fin, el ICC asesora al Estado colombiano y contribuye en la elaboración de políticas para el fortalecimiento y conservación del patrimonio inmaterial de la nación (Acuerdo 002 de 2010).

En sus más de 80 años de historia, el ICC ha adquirido un alto renombre internacional gracias a la calidad de sus investigaciones y proyectos, que lo han hecho merecedor de múltiples reconocimientos, como el Premio Príncipe de Asturias (1999) por la terminación del *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, el Premio Bartolomé de Las Casas (2001), el Premio Elio Antonio de Nebrija (2002) y la Placa de honor Real Orden Isabel la Católica (2020).

En esa línea el Grupo de Sello Editorial centra sus actividades en garantizar la apropiación social del conocimiento a través del desarrollo de cuatro actividades: la publicación de investigaciones asociadas a esas temáticas bajo el sello editorial, la prestación de servicios editoriales a terceros, la atención de las visitas guiadas a la Imprenta Patriótica y, finalmente, la atención de la Librería Yerbabuena donde se comercializan las publicaciones.

En el desarrollo de las dos primeras líneas, una de las actividades más apremiantes y fundamental para la realización de los libros impresos y digitales es la diagramación. Esta consiste en el vertido de texto y la aplicación de estilos preestablecidos en las maquetas de identidad gráfica de las colecciones para desarrollar la comunicación gráfica de las publicaciones y piezas que publica la editorial.

En ese sentido es importante contratar a un diagramador con experiencia específica en el sector editorial para la producción de libros en soportes impresos y digitales, y en el uso de los programas de Adobe (Indesign, PhotoShop, Illustrator, Adobe Digital Editions) que facilitan el tratamiento de los distintos tipos de contenidos: textos, figuras y tablas. Esto permitirá garantizar la calidad gráfica en la comunicación de la información de las publicaciones aprobadas por el Comité Editorial y generar archivos en distintos soportes (digital, impresión bajo demanda [POD por sus siglas en inglés] e impreso) para permitir que las obras lleguen a otros territorios y canales de reproducción.

La presente necesidad se justifica considerando que, dentro de la planta de personal del Instituto Caro y Cuervo, no existe personal con el perfil y la experiencia en diagramación editorial de libros impresos y digitales multiformato necesarios para desarrollar las actividades de diagramación editorial establecida en el presente documento tal y como consta en la certificación expedida por la coordinación del Grupo de Talento Humano del Instituto, la cual hace parte integral del estudio previo.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: MEJ-F-6
Versión: 1.0
Página 2 de 12
Fecha: 04/06/2021

El proceso de contratación se armoniza con la Ley 2294 de 2023 mediante la cual se adopta el Plan Nacional de desarrollo 2022-2026 a través de los ejes de transformación y transversales de la garantía de la seguridad humana y la justicia social, mediante el reconocimiento de la multiculturalidad nacional a través de la publicación de obras relacionadas con el estudio de las lenguas y la cultura pluriétnica nacional.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la diagramación de las publicaciones del Sello Editorial del Instituto Caro y Cuervo.


El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Segmento	Familia	Clase	Producto
82 - Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8214 - Diseño gráfico	821415 - Servicios de diseño artístico	82141504 - Servicios de diseño de gráficos o gráficas

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

2.2.1. GENERALES:

- 2.2.1.1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Instituto Caro y Cuervo.
- 2.2.1.2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 2.2.1.3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas.
- 2.2.1.4. Corregir dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a la ejecución del contrato.
- 2.2.1.5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 2.2.1.6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL INSTITUTO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
- 2.2.1.7. Entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- 2.2.1.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: MEJ-F-6 Versión: 1.0 Página 3 de 12 Fecha: 04/06/2021
----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

- 2.2.1.9. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS) y Pensiones (AFP), en los porcentajes de ley establecidos como trabajador independiente y de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización (IBC) respecto de los honorarios a cobrar periódicamente.
- 2.2.1.10. Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo en los cuales sea requerido o convocado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley y el deber de cumplir los parámetros del SGSST con la resolución 1072 de 2015 de Mintrabajo y el 0312 de 2019 de Mintrabajo, o la resolución relacionada con el tema que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato.
- 2.2.1.11. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o discriminación; y cumplir íntegramente con el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público" y demás documentos relacionados en el sistema de gestión del Instituto, así como las normas que regulen el tema.
- 2.2.1.12. Realizar y aprobar el curso Inducción y Reinducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Caro y Cuervo diseñado por el Grupo de gestión del talento humano, en la herramienta tecnológica dispuesta por el Instituto.
- 2.2.1.13. De conformidad con el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y de manera específica la Resolución 6045 de 2017, por la cual se dictan disposiciones en materia de visas, los contratistas extranjeros deberán mantener vigentes durante el plazo de contrato los siguientes requisitos:
- Visa que les permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado.
 - Cédula de Extranjería cuando su permanencia sea igual o superior a tres (3) meses).
- 2.2.1.14. Presentar informes de ejecución de actividades junto con los documentos soporte y cargarlos de acuerdo con la periodicidad establecida en la forma de pago, en la sección "Ejecución del contrato" de la plataforma SECOP II, como requisito para el pago.
- 2.2.1.15. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que, en determinado caso, le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato deberá devolverlos debidamente inventariados al supervisor del contrato, quien expedirá el paz y salvo correspondiente.
- 2.2.1.16. Presentar factura electrónica de acuerdo con lo establecido en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, cuando el contratista esté obligado a facturar.
- 2.2.1.17. Gestionar con el supervisor del contrato la expedición del paz y salvo validado por las áreas del Instituto que lo requieran.
- 2.2.1.18. Realizar la entrega mediante inventario al supervisor, de todos los documentos de archivo que se encuentren en su poder al finalizar del contrato, cuando aplique.
- 2.2.1.19. Actualizar la hoja de vida del SIGEP dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, incluyendo en la sección "datos de contacto" la información sobre el correo electrónico, teléfono y extensión institucionales que le sean asignados.
- 2.2.1.20. Apoyar y participar en el desarrollo integral del proceso de rendición de cuentas del Instituto, proporcionando la información necesaria de la cual tenga conocimiento con motivo de la ejecución del contrato y que sea requerida por la supervisión y/o el funcionario responsable del proceso de rendición de cuentas, para asegurar la transparencia y eficacia en la evaluación de la gestión institucional.
- 2.2.1.21. Comprometerse a adquirir, adoptar y mantener el uso de elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución de cualquier tarea o actividad relacionada con el contrato suscrito con el Instituto Caro y Cuervo, cuando así se requiera desde el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en pro del autocuidado por salvaguardar la integridad física y la salud individual.
- 2.2.1.22. Comprometerse a participar responsablemente en todas las actividades de promoción y prevención en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a las que sea convocado y programadas por el Instituto Caro y Cuervo, en aras de prevenir accidentes, promover un entorno de trabajo seguro y salvaguardar la salud de todos los involucrados en la ejecución del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: MEJ-F-6
Versión: 1.0
Página 4 de 12
Fecha: 04/06/2021

- 2.2.1.23. Usar la cuenta de correo electrónico institucional que la Entidad le asigne, exclusivamente para comunicaciones relacionadas con el ICC.
- 2.2.1.24. Reportar las fallas o incidentes que se presenten o evidencien respecto a la seguridad de la información, en la ejecución de las actividades contractuales.
- 2.2.1.25. Informar al supervisor del contrato tan pronto como identifique que se encuentra incurso en posibles causales de inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el régimen normativo que las regula.

2.2.2. ESPECÍFICAS:

- 2.2.2.1. Diagramar las obras en formatos: impreso, PDF, PDF interactivo, e-Pub o POD de acuerdo con los requerimientos de los proyectos asignados empleando las características propias de cada una de las maquetas que conforman el fondo de publicaciones del sello editorial del Instituto.
- 2.2.2.2. Diagramar las cubiertas de las obras que le sean encomendadas.
- 2.2.2.3. Convertir a PDF interactivo, e-Pub y POD las obras que sean requeridas.
- 2.2.2.4. Redibujar y editar el material gráfico señalado por el supervisor del contrato o el coordinador editorial.
- 2.2.2.5. Llevar a cabo la inserción de los cambios de la corrección ortotipográfica digital de los proyectos asignados de acuerdo con las indicaciones suministradas por parte de la coordinación editorial y las editoras.
- 2.2.2.6. Revisar, corregir estilos y complementar el estado de las maquetas que se asignen para validar su funcionalidad para la conversión a diversos formatos como PDF Interactivo, e-pub y POD.
- 2.2.2.7. Realizar el ajuste de archivos para el montaje de imágenes en libros con sistemas mixtos de impresión.

- 2.2.3. PRODUCTOS ENTREGABLES: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de actividades y los siguientes paquetes de productos al supervisor del contrato en las fechas estimadas establecidas. Estos productos se entregarán de acuerdo con las indicaciones proporcionadas por la supervisión y teniendo en cuenta las necesidades de la entidad.

No. de paquete de productos	Productos entregables	Mes estimado de entrega
1	• Cuadernos del seminario	septiembre
2	• Diccionario de colombianismos, Tradiciones de la gente del hacha	septiembre
3	• Dichos, refranes y locuciones; Léxico de la violencia, BC 2	octubre
4	• BC 3, BC 4	noviembre
5	• Obras completas Rafael Gutiérrez Girardot tomo I	diciembre

- 2.2.3.1. Informe mensual de las actividades realizadas.
- 2.2.3.2. Entrega de la carpeta empaquetada de los archivos diagramados con fuentes, estilos, imágenes editadas o redibujadas y archivos en los distintos formatos: impreso, PDF con y sin líneas de corte, PDF interactivo, e-Pub y POD; e imágenes de la cubierta para el cargue en web.
- 2.2.3.3. Entrega de la carpeta empaquetada de las maquetas auditadas o completadas con fuentes, estilos y el descriptor de la colección debidamente diligenciados.

- 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre, a partir de la fecha de inicio establecida en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución de este (Registro presupuestal y, en los casos que se requieran, la aprobación de la garantía y afiliación a la ARL). En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: MEJ-F-6
Versión: 1.0
Página 5 de 12
Fecha: 04/06/2021

2.4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: El Instituto Caro y Cuervo cuenta con los recursos económicos para amparar el contrato, con cargo al presupuesto de inversión:


Proyecto con Código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión - BPIN: 202300000000183, denominado: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO INMATERIAL LINGÜÍSTICO A NIVEL NACIONAL, código presupuestal C-3302-1603-3-20302B-3302070-02, (*Servicio de divulgación y publicación del Patrimonio cultural*), por valor de \$38.000.000 con recursos nación (10) del presupuesto para la vigencia 2025.

2.5. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es por la suma de hasta TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$37.703.136) valor que incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar.

2.6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el ICC contra entrega de los paquetes de productos entregables recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta los valores establecidos por el contratista en su [cotización](#), la cual hace parte integral del Estudio previo como se describe a continuación, previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No. de paquete de producto	Productos entregables	Mes estimado de entrega	Valor a pagar
1	Cuadernos del seminario	septiembre	2.149.392
2	Diccionario de colombianismos, Tradiciones de la gente del hacha	Septiembre	10.870.232
3	Dichos, refranes y locuciones; léxico de la violencia; BC 2	octubre	7.627.440
4	BC 3, BC 4	noviembre	9.146.480
5	Obras completas Rafael Gutiérrez Girardot tomo 1	diciembre	7.909.592

Para efectos de los pagos, el ICC Cancelará: a) la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en el SECOP; b) Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012; c) EL ICC asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes a Bogotá, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente y según indicaciones del supervisor del contrato. d) Si el último pago corresponde en diciembre de la vigencia en que se suscribe el contrato, este se realizará según directrices establecidas por el Ordenador del Gasto.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: MEJ-F-6 Versión: 1.0 Página 6 de 12 Fecha: 04/06/2021
----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

Nota 1: En implementación a la Ley 2024 de 2020 - “Ley de pagos a plazos justos”, del Decreto Reglamentario 1733 de 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

Nota 2: Las planillas de aportes al sistema de seguridad social deben corresponder a la última obligación exigible por dicho sistema y presentarse completamente pagadas. En cuanto al último mes del contrato, la planilla correspondiente a ese mes deberá presentarse pagada, aunque no se encuentre aún exigible.

Nota 3: En el evento en que existan saldos a favor del ICC a la terminación del contrato, el Grupo de Gestión Financiera o el que haga sus veces procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente. Lo anterior de acuerdo con el informe final de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

Nota 4: Para el último pago el contratista y el supervisor deberán gestionar el paz y salvo dispuesto en la Intranet de la Entidad para los contratistas.


- 2.7. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del subdirector académico del Instituto Caro y Cuervo, o quien haga sus veces, en la actualidad en cabeza de JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO o por la persona que designe el ordenador del gasto de la entidad o su delegado; el apoyo a la supervisión estará a cargo de la contratista LORENA MARÍA IGLESIAS MELÉNDEZ. En ausencia del funcionario titular de la supervisión, quedará a cargo de la profesional especializada código 2028, grado 17 del Grupo de Sello Editorial, en la actualidad en cabeza de la funcionaria Johana Haydee Forero Rodríguez.

PARÁGRAFO PRIMERO. El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor designado en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente, el ordenador del gasto o su delegado, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su remplazo temporal o definitivo mediante oficio, el cual se comunicará a EL CONTRATISTA. El documento de designación del supervisor hará parte integral del presente contrato.

- 2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por la naturaleza, el objeto contractual, y las obligaciones específicas, el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión.
- 2.9. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: Todo el material producido en desarrollo del contrato a celebrar con la persona natural será de propiedad exclusiva del Instituto Caro y Cuervo; por lo que el contratista aceptará esta condición con su firma en el contrato respectivo.

Por lo anterior, el Instituto Caro y Cuervo será el titular absoluto de los derechos patrimoniales de autor de los productos materiales e inmateriales y podrá realizar todas las actividades de uso y goce sobre estos. Esta situación, en particular, formará parte integral del contrato a celebrar entre las partes.

Así mismo, el Instituto Caro y Cuervo observará en rigor los derechos morales de autor del contratista, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles e inembargables, conforme con lo consagrado en el artículo 61 de la Constitución Política colombiana y en las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, así como lo dispuesto en los artículos 271 y 272 del Código Penal Colombiano.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: MEJ-F-6 Versión: 1.0 Página 7 de 12 Fecha: 04/06/2021
----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación está fundamentada en lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los honorarios para el año 2025 han sido estimados de acuerdo con el perfil requerido, y la relevancia de las actividades a ejecutar, de conformidad con la Resolución No. 392 de 2023 “Por la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Caro y Cuervo”, acogiéndose al artículo 5, literal f, “Honorarios por producto entregado” y según lo estipulado en la cotización con fecha del 19 de julio de 2025.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plan de acción diseñado para la vigencia contractual de este, a la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada anteriormente.

Además, se tiene en cuenta la cantidad de las actividades contratadas y experiencia del contratista.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTO ECONÓMICO:

1. **NECESIDAD POR SATISFACER:** La actividad de la publicación de obras del Instituto Caro y Cuervo constituye una de las acciones estratégicas principales de la entidad. Para el desarrollo de esta actividad, es indispensable contratar personal capacitado que pueda llevar a cabo el vertido de texto en las maquetas establecidas para ese fin y, en especial, que tenga conocimientos de los protocolos y buenas prácticas de diagramación para la generación de publicaciones en soporte impreso, digital (PDF y e-Pub), POD y auditoría de maquetas para adaptación a lenguajes CCS y HTML sin reprocesos. Para ello es indispensable que la persona demuestre experiencia o actualización mediante cursos en estas temáticas. Esto permite contribuir eficazmente a la elaboración de publicaciones asegurando los procesos con calidad y buenas prácticas editoriales.



ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: MEJ-F-6
Versión: 1.0
Página 8 de 12
Fecha: 04/06/2021

2. **PRODUCTOS DEL SECTOR:** el sector de la industria gráfica se encuentra constituido por diferentes actores y especialidades que responden a necesidades distintas dependiendo de la jerarquización y manejo de la información a transmitir. Para el caso particular de la diagramación editorial, puede ser desarrollada por diagramadores (quienes trabajan proyectos sobre maquetas prediseñadas), técnicos en diseño y publicidad o diseñadores. No obstante, es indispensable que la persona que realice la diagramación demuestre experiencia certificada en el vertido de texto e imágenes en el campo editorial, principalmente en el académico y que acredite encontrarse actualizado en tendencias para la producción de libros en soportes digitales.
3. **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:** el sector editorial se encuentra conformado por los siguientes agentes:
 - Creadores de contenidos o autores: se trata de la persona o grupo de personas que conciben la idea de una información específica que quiere transmitirse ya sea por medio escrito, auditivo, visual, audiovisual o a través de representaciones gráficas como imágenes o figuras. Organizan la información que debe comunicarse en obras denominadas originales.
 - Editores: son las personas que reciben los originales, evalúan el contenido, revisan la semántica, editan y realizan sugerencias de ajustes argumentativos, estructurales o aclaraciones conceptuales para garantizar que los lectores comprendan adecuadamente la información.
 - Correctores de estilo: son profesionales que llevan a cabo la corrección sintáctica de la obra, ortografía, ortotipografía y en general el aspecto formal del documento.
 - Diseñadores gráficos: crean las maquetas o del aspecto gráfico que tendrá una colección de libros. En las maquetas anticipan los distintos tipos textuales que podrían requerir una configuración gráfica diferencial e incorporan la relación de elementos gráficos adicionales como tablas, gráficos o figuras.
 - Diagramadores: son las personas que realizan el vertido de material gráfico en las maquetas de una colección para desarrollar una obra específica. Se encargan de revisar que cada tipo textual se adecúe al formato establecido por el diseñador y que el material gráfico acompañante cumpla con las características necesarias para asegurar su legibilidad en cualquier tipo de soporte.
 - Proveedores de impresión y producción: están conformados por imprentas, talleres de serigrafía, fabricantes de carteles y otros proveedores que ayudan a producir materialmente los diseños en diversos formatos físicos.
 - Lectores: son las personas que interactúan con los productos publicados.
4. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Segmento	Familia	Clase	Producto
82 - Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8214 - Diseño gráfico	821415 - Servicios de diseño artístico	82141504 - Servicios de diseño de gráficos o gráficas

5. **ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO:** De acuerdo con el perfil ocupacional de la Clasificación única de Ocupaciones para Colombia (CUOC), el oficio del diagramador se encuentra en el puesto 166 de 676 de empleabilidad y los rangos salariales oscilan entre \$ 600.000 y \$ 5.508.478 mensuales¹. Este es uno de los criterios que utilizamos para analizar el sector de la diagramación de libros en Colombia, no obstante, también es una práctica usual que los servicios editoriales se cobren por página diagramada, que se cobre por separado diseño de maqueta, diseño de cubierta y páginas con imágenes. Asimismo, hay tarifas por elaboración de Epubs, rediagramación a partir de PDFs en el caso de que no se tenga acceso a los archivos editables y generación de PDFs para publicar en sitios web, todo lo cual se realiza con las publicaciones del Sello editorial del Instituto Caro y Cuervo.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: MEJ-F-6
Versión: 1.0
Página 9 de 12
Fecha: 04/06/2021

Los honorarios para el año 2025 han sido estimados de acuerdo con el perfil requerido, y la relevancia de las actividades a ejecutar, de conformidad con la DIR-G-6 “Guía institucional para la asignación de honorarios y perfiles de contratación” del 10 de febrero de 2025, acogiéndose al ALCANCE, literal f, “Honorarios por producto presentado” y según lo estipulado en la cotización con fecha del 23 de julio de 2025. Ver, además, [cotizaciones adicionales](#).

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plan de acción diseñado para la vigencia contractual de este, a la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada anteriormente. Se selecciona la modalidad de contratación directa porque a) el sello tiene la necesidad de publicar 9 libros, entre ellos reimpressiones que es necesario rediagramar a partir de pdfs, pues no contamos con archivos editables; estos libros deben ser publicados en la vigencia 2025. Igualmente, estos servicios están clasificados con el código USPSC 821415, que hace parte de la clasificación de servicios artísticos. Según el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”. A pesar de que, según la norma, no es necesario haber obtenido varias ofertas, desde el sello consultamos a otros diseñadores editoriales a fin de seleccionar la más adecuada para nuestras necesidades. Además, se tiene en cuenta la cantidad de las actividades contratadas y experiencia del contratista.


Se analizaron tres cotizaciones recibidas, relacionadas como “proveedor 1”, “proveedor 2” y “proveedor 3”. En las cotizaciones se puede observar los diferentes valores por categoría, por proveedor:

Comparativo páginas interiores diagramadas

Libro	Número de Páginas	Valor por página Proveedor 1	Valor por página Proveedor 2	Valor por página Proveedor 3
BC 2	120	12.500	13.000	11.812
BC 3	170	12.500	13.000	11.812
BC 4	370	12.500	13.000	11.811
Tradiciones de la gente del hacha	286	12.500	13.000	11.807
Cuadernos del seminario	116	12.500	13.000	11.812
Obra completa Rafael Gutiérrez	466	12.500	13.000	11.810
Dichos, refranes y locuciones	560	8.000	7.500	6.500
Léxico de la violencia	264	8.030	7.500	6.500
Diccionario de colombianismos	544	8.000	7.500	6.500

Comparativo EPub

Libro	Valor elaboración de Epub Proveedor 1	Valor elaboración de Epub Proveedor 2	Valor elaboración de Epub Proveedor 3
BC 2	600.000	564.000	504.000
BC 3	850.000	799.000	714.000
BC 4	1.850.000	1.739.000	1.554.000
Tradiciones de la gente del hacha	1.400.000	1.344.200	1.201.200
Cuadernos del seminario	580.000	545.200	487.200
Obra completa Rafael Gutiérrez	2.330.000	2.190.200	1.957.200

	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: MEJ-F-6 Versión: 1.0 Página 10 de 12 Fecha: 04/06/2021
----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

Dichos, refranes y locuciones	N.A.	N.A.	N.A.
Léxico de la violencia	N.A.	N.A.	N.A.
Diccionario de colombianismos	2.720.000	2.556.800	2.284.800

Comparativo diagramación carátula

Libro	Valor elaboración por carátula Proveedor 1	Valor elaboración por carátula Proveedor 2	Valor elaboración por carátula Proveedor 3
BC 2	300.000	200.000	150.000
BC 3	300.000	200.000	150.000
BC 4	300.000	200.000	150.000
Tradiciones de la gente del hacha	300.000	200.000	N.A.
Cuadernos del seminario	300.000	200.000	150.000
Obra completa Rafael Gutiérrez	300.000	200.000	150.000
Dichos, refranes y locuciones	N.A.	N.A.	N.A.
Léxico de la violencia	N.A.	N.A.	N.A.
Diccionario de colombianismos	N.A.	N.A.	N.A.

Comparativo generación web pdf POD

Libro	Valor generación por web PDF Proveedor 1	Valor generación por web PDF Proveedor 2	Valor generación por web PDF Proveedor 3
BC 2	300.000	200.000	150.000
BC 3	300.000	200.000	150.000
BC 4	300.000	200.000	150.000
Tradiciones de la gente del hacha	300.000	200.000	N.A.
Cuadernos del seminario	300.000	200.000	150.000
Obra completa Rafael Gutiérrez	300.000	200.000	150.000
Dichos, refranes y locuciones	N.A.	N.A.	N.A.
Léxico de la violencia	N.A.	N.A.	N.A.
Diccionario de colombianismos	N.A.	N.A.	N.A.

De acuerdo con lo anterior, el valor del contrato será de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/cte COP 37.703.136. Esta cifra se justifica con las actividades que desarrollará el diagramador y se encuentra amparada por lo descrito en la sección ALCANCE, literal f de la DIR-G-6 "Guía institucional para la asignación de honorarios y perfiles de contratación" del 10 de febrero de 2025, conforme a la cual se pueden pactar honorarios por productos entregables.

No. de paquete de productos	Productos entregables	Numero de páginas	Mes estimado de entrega	Valor a pagar
1	• Cuadernos del seminario	116	septiembre	2.149.392
2	• Diccionario de colombianismos, Tradiciones de la gente del hacha	544; 286	septiembre	10.870.232



ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: MEJ-F-6
 Versión: 1.0
 Página 11 de 12
 Fecha: 04/06/2021

3	<ul style="list-style-type: none"> Dichos, refranes y locuciones; Léxico de la violencia, BC 2 	560; 264; 120	octubre	7.627.440
4	<ul style="list-style-type: none"> BC 3, BC 4 	170; 370	noviembre	9.146.480
5	<ul style="list-style-type: none"> Obras completas Rafael Gutiérrez Girardot tomo I 	466	diciembre	7.909.592

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Instituto Caro y Cuervo considera que los conocimientos y la experiencia relacionada en actividades similares al objeto a contratar, deben ser los factores para tener en cuenta para seleccionar la persona natural idónea para el cumplimiento del objeto y actividades descritas en este documento.


La entidad determina que la persona a contratar para prestar el servicio de apoyo a la gestión en diagramación tenga formación en bachillerato, cursos o talleres de formación en conversión a e-Pub o e-Pub 3.0 en y que acredite experiencia específica en actividades relacionadas con diagramación y digitalización de libros de mínimo cinco años.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
							Improbable	Moderado	Cinco	Medio
1	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Retraso en el cronograma de actividades de producción en la imprenta, entre otras, relacionadas con el objeto del contrato.	Improbable	Moderado	Cinco	Medio
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Llamado al contratista a definir planes de acción para dar cumplimiento al contrato.	Raro	Menor	Tres	Bajo	No	Supervisor del contrato y contratista	Mediante actas de compromiso en reuniones que se realicen con el supervisor	Cada vez que se presente la necesidad.



	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: MEJ-F-6 Versión: 1.0 Página 12 de 12 Fecha: 04/06/2021
----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que suscribe el Instituto se pagan en forma vencida, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas, el Instituto no requerirá garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

8. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa.

9. CONDICIONES HABILITANTES – CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Por tratarse de una contratación directa, establecida en el Decreto 1082 de 2015, no es aplicable la exigencia del RUP a la persona natural que se contrate mediante esta modalidad de selección, lo anterior en concordancia con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

El presente estudio previo se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año 2025.

Juan Manuel Espinosa Restrepo

Subdirector académico
Instituto Caro y Cuervo

*Proyectó: Lorena María Iglesias Meléndez – Contratista del Grupo de Sello Editorial
Revisó: Cindy Yosely Florido Bolaños - Abogada contratista - Subdirección Financiera
Revisión financiera: Alexandra Panesso Ceballos – Profesional Universitaria del Grupo de Gestión Financiera
Revisión planeación: Jennifer Mariet Otero Villa – Profesional Contratista - Grupo de Planeación y Relación con el Ciudadano.
Aprobó: Héctor Alejandro Cadavid Villa – Subdirector Financiero*